



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Unidad de Transparencia

Ciudad de México a diecinueve de marzo dos mil veinticuatro y en atención a la solicitud de información con número de folio **330008524000057**, la cual nos hizo llegar por medio del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, requiriendo lo siguiente:

“Solicito me informen sobre la totalidad tanto de transferencias primarias, así como transferencias secundarias que ha realizado dicho sujeto obligado desde la fecha de su creación (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) (hasta la fecha de la presente solicitud. Asimismo requiero tanto los oficios (de las distintas unidades administrativas) donde se solicita la realización de la transferencia, así como los inventarios de transferencias (tanto primarias como secundarias) y en caso de que hayan realizado transferencias al archivo histórico, también se requieren tanto el oficio donde se solicita la transferencia, así como el inventario de transferencia. Asimismo, quiero conocer sí dicho sujeto obligado cuenta con archivo histórico ya instalado y en funcionamiento?” (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 132, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Subdirección de Administración, informa lo siguiente:

Hago referencia a la solicitud de información 330008524000057, que fue turnada a la Subdirección de Administración, para que fuera atendida de conformidad con las facultades conferidas en el Manual de Organización de la CONADE, y que a la letra dice:

"Solicito me informen sobre la totalidad tanto de transferencias primarias, así como transferencias secundarias que ha realizado dicho sujeto obligado desde la fecha de su creación (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) (hasta la fecha de la presente solicitud. Asimismo requiero tanto los oficios (de las distintas unidades administrativas) donde se solicita la realización de la transferencia, así como los inventarios de transferencias (tanto primarias como secundarias) y en caso de que hayan realizado transferencias al archivo histórico, también se requieren tanto el oficio donde se solicita la transferencia, así como el inventario de transferencia. Asimismo, quiero conocer sí dicho sujeto obligado cuenta con archivo histórico ya instalado y en funcionamiento?." (Sic)

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el Director de Servicios, informa lo siguiente:



Se hace del conocimiento del peticionario que, de acuerdo a lo estipulado en el Catálogo de Disposición Documental de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el plazo de conservación de la transferencia primaria es de cinco años, asimismo, se pone a disposición del peticionario, la información de transferencia primaria con la que se cuenta. (92 fojas útiles por una sola de sus caras) previo pago de los derechos, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II "De las cuotas de acceso", artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra menciona lo siguiente:

Artículo 147. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, (...)

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Por otro lado, se informa que esta Comisión no cuenta con transferencias secundarias, así como tampoco con un archivo histórico de transferencias.

Por lo anteriormente expuesto, se ponen a disposición del solicitante un total de 72 hojas en copia simple, mismas que tiene un costo de reproducción de \$1.00 (Un peso 00/100M.N), por lo que el monto total es de \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N), quedando exentas de pago las primeras 20 hojas.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 145:

Artículo 145. [...] La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Cabe mencionar que en caso de realizar el pago deberá notificarlo a la Unidad de Transparencia, con el fin de realizar la gestión administrativa para su entrega, al correo transparencia@conade.gob.mx

Así mismo, se hace de su conocimiento que, con base en lo que se prevé en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

Estamos a sus órdenes en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Unidad de Transparencia, ubicada en Camino a Santa Teresa 428, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONADE

COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

1460, México, D.F. con número telefónico 55-5927-5200 ext. 2230 o al correo electrónico: transparencia@conade.gob.mx

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIDIA ESTELA CARMONA MORENO
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

